



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N° 001-C.D.-AA.VV.SAN JUAN-BSH-2019, de fecha 21 de febrero del 2019
Informe N° 053-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de febrero del 2019
Informe N° 101-2019-MDBSH/GM, de fecha 01 de marzo del 2019

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 001-C.D.-AA.VV.SAN JUAN-BSH-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, emitido por el Sr. Luis Ignacio Cárdenas Castemoque - Presidente del Comité de Desarrollo de la calle "Victor Raúl Haya de la Torre" de la AA.VV. San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe N° 053-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por el Tec. Forst Carlos Paredes Pardo - Gerente de Desarrollo y Promoción Social, emite informe favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la calle "Victor Raúl Haya de la Torre" de la AA.VV. San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 101-2019-MDBSH/GM, de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la calle “Victor Raúl Haya de la Torre” de la AA.VV. San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la **Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la calle “Victor Raúl Haya de la Torre”** de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;



Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 01 de marzo del 2019 al 01 de marzo del 2020, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO DE LA CALLE “VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE”**, de la AA.VV. San Juan, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	LUIS IGNACIO CARDENAS CASTERNOQUE	01116800
02	VICE-PRESIDENTE	PEDRO GUILLEN CENEPO	44598711
03	SECRETARIA DE ACTAS	NELLY JUDITH RODRIGUEZ VARGAS	42630756
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	JUDITH VARGAS OJEDA	01063096
05	FISCAL	LUDGARDA TUANAMA VELA	01114804
06	VOCAL 1	PAUL CHRISTIAN RODRIGUEZ NAVARRO	44307145
07	VOCAL 2	MARY TENAZOA CHUJUTALLI	40314776
08	VOCAL 3	MARLENI MACEDO TANANTA	01135651
09	VOCAL 4	MIRLANDA TENAZOA TUANAMA	00864944



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.C.
AL
GM
INTERESADOS
ARCHIVO

